



CAA/jcr

## INFORME RELATIVO AL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “BRUSELAS”, SIENDO EL PROMOTOR PLADUR GYPSUM S.A

Expte.: PRS 174\_2022

N/Ref.: 756\_22 EVA220189

Expte.: SEA 13.3/22

Fecha solicitud: 29 de septiembre de 2022

Promueve: PLADUR GYPSUM S.A.

Municipios: Chinchón, Morata de Tajuña y Valdelaguna

Zonificación Parque: La actuación se encuentra fuera de los límites del parque.

Otras figuras de protección: Actuación colindante con la ZEC ES3110006 “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid”

Hábitats de interés comunitario: Hábitat 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*, 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

Montes preservados: Masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojar y quejigal.

### ANTECEDENTES

El Servicio de Informes Técnicos Medioambientales remite a esta Unidad de Parques Regionales la documentación relativa al plan de restauración de los trabajos desarrollados en el permiso de investigación “Bruselas nº 3481-010”, en los términos municipales de Chinchón, Morata de Tajuña y Valdelaguna, promovido por PLADUR GYPSUM S.A., que a su vez viene remitida del Área de Evaluación Ambiental.

El proyecto se somete a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada en consonancia con lo establecido en el artículo 7: “Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada: b) Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000”.

Se solicita informe a esta Unidad en relación a si estima que la actuación puede o no afectar de forma apreciable, directa o indirectamente a espacios Red Natura 2000 o tener efectos significativos sobre espacios naturales protegidos, montes en régimen especial o zonas húmedas y embalses protegidos.

### CONSIDERACIONES

El permiso de Investigación está destinado a poner de manifiesto zonas de potencial explotabilidad en la superficie ocupada por el PI Bruselas, para la obtención de yesos con calidad suficiente para ser utilizados como materia prima en la fabricación de sistemas constructivos de Pladur.

El área abarcada por el PI Bruselas se caracteriza por la existencia de yesos de distintas calidades distribuidos a lo largo de su secuencia estratigráfica. Esta secuencia está bien definida en la cartografía geológica de la hoja MAGNA 583 Arganda y aporta datos útiles para la localización de los contactos entre los distintos niveles estratigráficos, pero no proporciona información relativa a la calidad química de los materiales. Para obtener esta información es necesario obtener muestra



de roca inalterada del interior de macizo rocoso y ser enviada a un laboratorio para ser analizada. La técnica comúnmente empleada y menos agresiva es la realización de sondeos.

Los trabajos de investigación proyectados corresponden a una cartografía geológica general de toda la superficie ocupada por el permiso de investigación (11 cuadrículas mineras), trabajos topográficos, muestreo sistemático en superficie, campaña de geofísica mediante tomografía eléctrica, ejecución de sondeos con recuperación de testigo y sondeos destructivos en aquellas zonas que en base a los datos y conclusiones obtenidas con los trabajos anteriores se consideren interesantes para la evaluación de recursos.

Se plantea una campaña de sondeos con dos tipos de sondeos mecánicos, 9 sondeos con recuperación de testigo (sondeos DC) y 23 sondeos destructivos (sondeos RC). Para la ejecución de ambos tipos de sondeos es necesario realizar **actuaciones en el terreno**, como son las pistas de acceso y plataformas de trabajo:

- Pistas de acceso. De longitud variable, conectarán los caminos y/o pistas existentes con el lugar designado para ejecutar el sondeo, tendrán una anchura de 4 m y consistirán en una retirada de la vegetación y de la capa de tierra vegetal, que será acopiada para su posterior restitución. Se estima un total de 9.260 m<sup>2</sup> de pistas de accesos (2.315 m de pistas).
- Plataforma de trabajos: consistirá en una explanación de 50 m<sup>2</sup> donde posicionar el equipo de perforación y equipamiento auxiliar (varillaje, balsas de lodos). La explanación se realizará retirando la vegetación y la capa de tierra vegetal, que será acopiada para su posterior restitución. Se estima un total de 450 m<sup>2</sup> de plataformas (9 plataformas). Los sondeos RC no precisan plataforma de trabajo ya que esta será la misma pista de acceso.

Los trabajos de investigación minera, y en concreto la ejecución de los sondeos, sus accesos y plataformas afectan a la superficie del terreno, por lo que llevan asociados unos **trabajos de restauración** que consistirán en:

- Restitución de la pista con el suelo vegetal acopiado, que se descompactará adecuadamente.
- Siembra de especies autóctonas coincidentes con las series de vegetación de la zona de actuación, y reconocidas en las visitas a campo.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

TABLA 2.2.-RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS EN EL P.I. BRUSELAS				
OCUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARCELA	POLÍGONO	REF.CATASTRAL
TEMPORAL	BR_01	72	10	28091A01000072
	BR_02	56	10	28091A01000056
	BR_03	25	10	28091A01000025
	BR_04	82	9	28091A00900082
	BR_05	75	9	28091A00900075
	BR_06	63	9	28091A00900063
	BR_07	179	8	28091A00800179
	BR_08	205	8	28091A00800205
	BR_09	16	9	28091A00900016





La zona en que se enmarca el proyecto se caracteriza, a nivel de **vegetación**, por la alternancia de olivares y terrenos sin cultivar dominados por matorral bajo, donde el terreno sinuoso no permite la agricultura.

El matorral comprende la agrupación vegetal dominante en la zona de estudio, por lo que el estrato superior está caracterizado por el predominio de matas leñosas, que se distribuyen por el terreno de forma irregular. La especie predominante es el esparto o atochar, de la familia de las gramíneas, aunque también se encuentran coscoja, retama tomillo, romero, y en ocasiones, ejemplares aislados de encina. En la zona noreste del Permiso de Investigación “Bruselas” se identifica una mancha de vegetación arbórea correspondiente con un encinar.

A nivel de **fauna**, y de acuerdo con los mapas de biodiversidad elaborados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el área de estudio presenta 116 especies terrestres, lo que implica una riqueza de especies media. La posible afección por el ruido de la maquinaria de perforación y excavación sobre la fauna tiene un carácter temporal y reversible por lo que se considera compatible.

Consultada la Cartografía del **Paisaje** de la Comunidad de Madrid, se ha determinado que el Permiso de Investigación “Bruselas” queda recogido en las unidades paisajística “Cuestas de Chinchón” (U10), “Vega y Cuestas de Titulcia” (U07) y “Vega y Cuestas de Morata de Chinchón” (U09), aunque principalmente se enmarca en la U10.

La actuación se encuentra fuera del Parque Regional del Sureste. En las inmediaciones del Permiso de Investigación Bruselas, concretamente a 91 m al norte, se encuentra el Lugar de Interés Comunitario “Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid” con código ES3110006, y en particular a 327 m del sondeo más próximo (nº8).

Una vez realizada la correspondiente consulta cartográfica se comprueba que en la zona se encuentran los siguientes Hábitats de Interés Comunitario (**HIC**): Hábitat 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, hábitat 6220 “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea”, y hábitat 9340 “encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia”.

Consultado el Catálogo de Bienes Muebles, Inmuebles e Inmateriales de Interés Cultural realizado por la Dirección General de Patrimonio Cultural Consejería de Cultura y Turismo, se ha determinado que no existen **BIC's** en el entorno del Permiso de Investigación de “Bruselas”.

El proyecto se encuadra en la Demarcación Hidrográfica del Tajo, en la margen izquierda del río Tajuña. En la zona de actuación se identifican el barranco de Valdepenosillo en el centro del Permiso y el barranco de la Retamosa en el extremo oeste al sur del permiso, ambos tributarios del río Tajuña. Los sondeos se encuentran fuera del Dominio Público Hidráulico, por lo que se puede considerar un impacto no significativo sobre las aguas superficiales.

Todos los sondeos del Permiso de Investigación “Bruselas” se han situado fuera de masas de agua subterránea, por lo que se determina que el impacto es compatible.

Los umbrales de **ruido** recogidos en la Ordenanza Municipal de Protección Acústica contra la Contaminación Acústica (nº22), del 27 de diciembre de 2001, se ajustan a los valores umbrales recogidos en la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. La vivienda habitada más cercana se encuentra a unos 443 m del sondeo más próximo. Según la modelización empleada, el efecto del ruido será de carácter temporal, escasa entidad y alejado de viviendas habitadas, por lo que el impacto es considerado compatible.





En base a la Ordenanza Municipal de Protección Acústica contra la Contaminación Acústica (nº22), del 27 de diciembre de 2001, y la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, se establece que las labores del proyecto se desarrollarán fuera del periodo de descanso nocturno (de 22.00 a 8.00 horas, de domingo a jueves, y de 24.00 a 8.00 horas de viernes a sábado).

Durante la realización de las labores del proyecto se implantará un sistema de almacenamiento y recogida selectiva de **residuos** con su entrega a gestor autorizado.

La legislación aplicable a estas áreas, en lo que se refiere al Medio Natural es la siguiente:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre de la Comunidad de Madrid.
- Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la Conservación de Aves Silvestres.
- Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de Hábitats Naturales y de la fauna y Flora Silvestre.
- Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Gestión del ZEC ES311006 y de la ZEPA ES0000119 y ES0000142
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

En relación con el Parque Regional del Sureste y su normativa vigente, señalar que ésta no es de aplicación por encontrarse la actuación fuera de los límites de éste.

## CONCLUSIONES

Desde esta Unidad de Parques Regionales se considera que los trabajos desarrollados en el permiso de investigación “Bruselas nº 3481-010”, en los términos municipales de Chinchón, Morata de Tajuña y Valdelaguna, promovido por PLADUR GYPSUM S.A. no tendrá efectos apreciables, directos o indirectos en los espacios Red Natura 2000, ni tendrá efectos significativos sobre espacios naturales protegidos, montes en régimen especial o zonas húmedas y embalses protegidos.

Las obras se realizarán en horario diurno, y una vez finalizadas, no quedarán en el entorno acopios ni vertidos, restaurándose el terreno afectado tal y como se indica en el Plan de Restauración.

Se procurará preservar la vegetación existente en la zona, tratando de evitar en lo posible la afección, en pistas de acceso y plataformas de trabajo, de hábitats de interés comunitario, muy en particular el hábitat 6220, “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*” por ser uno de los cuatro hábitats prioritarios del Lugar de Importancia Comunitaria “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”.

En cualquier caso, con respecto a los hábitats y las especies Red Natura 2000, deberá tenerse en cuenta el punto 3 del artículo 46 (Medidas de conservación de la Red Natura 2000) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en el que se indica lo siguiente: “3. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la





legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies”.

Todo lo anterior se informa en relación con las funciones y ámbito territorial de esta unidad administrativa, no eximiendo este informe del cumplimiento de cualquier otra normativa vigente que le afecte. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL TÉCNICO DEL PARQUE REGIONAL  
DEL SURESTE

EL CONSERVADOR DEL  
PARQUE REGIONAL DEL SURESTE

CONFORME: EL DIRECTOR DE PARQUES  
REGIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VºBº EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE ESPACIOS PROTEGIDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055513786126468998975**

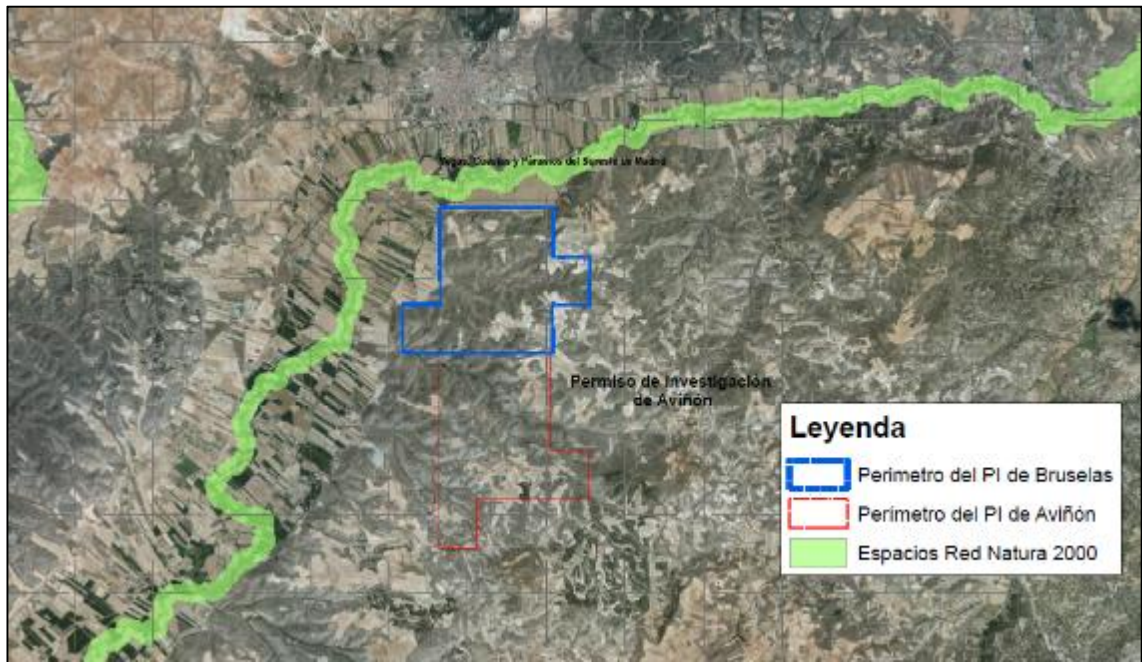


Figura 1. Perímetro de la actuación y proximidad a Espacios Red Natura

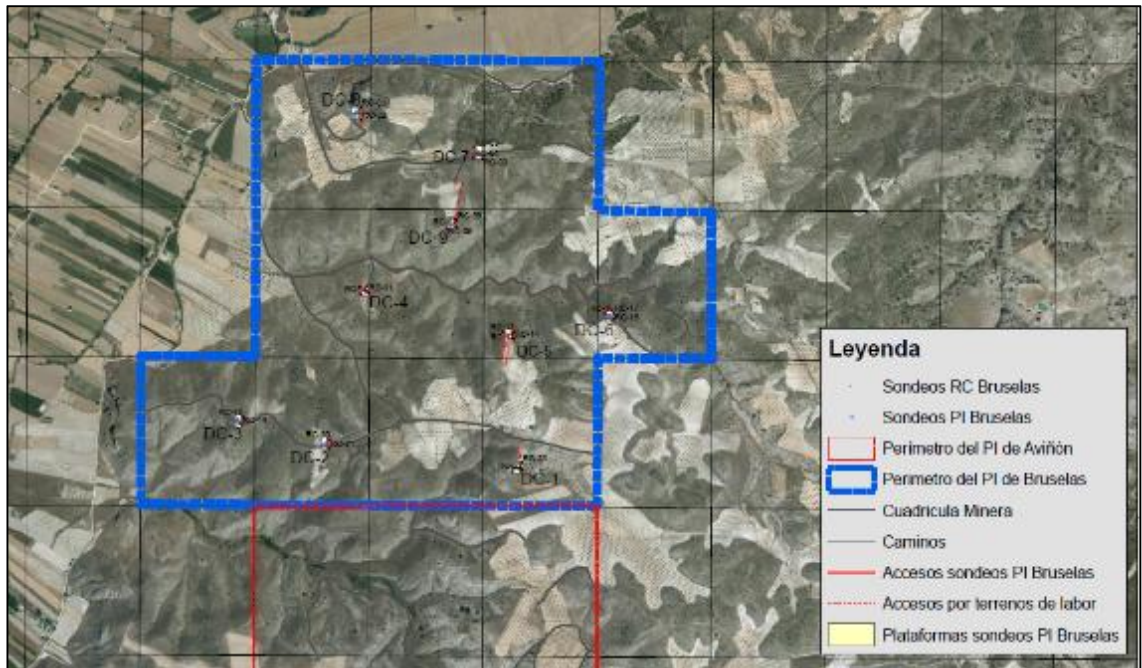


Figura 2. Detalle de los sondeos sobre ortofoto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 105551378612646898975



Figura 3. Presencia de hábitats de interés comunitario (HIC) en la zona del proyecto



Figura 4. Paisaje del PI "Bruselas"

